



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 703-2017-MPH/A.

Ayacucho, 27 NOV. 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 157-2017-MPH/16 de fecha 13 noviembre 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Cambio de Ingeniero Especialista Eléctrico para la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho -V Etapa Ítem III; Jr. Bellido (Cdra.01), Jr. Callao (Cdra. 03 y 04), Jr. Lima (Cdra. 03y 04) y Jr. La Unión (Cdra. 04)", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante el Informe N° 1289-2017-MPH/54 de fecha 07 de noviembre de 2017; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite a la Gerencia Municipal, el expediente respecto al cambio de Ingeniero Especialista Eléctrico por renuncia irrevocable del Ing. Jaime Dávila Munarris presentada mediante Carta N° 035-2017 -ING.JDM de fecha 18 de octubre de 2017; a través del, cual el Ingeniero antes mencionado renuncia al cargo por motivos de fuerza mayor que imposibilitan su participación, en la obra en mención.

Que, mediante Carta N° 269-2017/CHV INGENIEROS; el Gerente General, ante la renuncia del Ing. Jaime Dávila Munarris, comunica a la entidad edil el cambio de Ingeniero Especialista Eléctrico, a través del cual remite la carta de compromiso presentada por el Ing. Oswaldo Isaac Anyosa Chuchón; para asumir el cargo de Ingeniero Especialista Eléctrico; adjuntando asimismo toda la documentación requerida en las bases administrativas ingresadas en la Licitación Pública N° 02-2017-MPH/CS;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene que según copia de las **Bases Administrativas Integradas en la Licitación Pública N° 02-2017-MPH/CS;** en el Ítem 15 sobre PERFIL MINIMO DE PERSONAL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; menciona los requisitos mínimos del profesional como **INGENIERO ESPECIALISTA ELÉCTRICO**, siendo los siguientes: Ingeniero Especialista Eléctrico con un mínimo de 02 años en la ejecución de Obras iguales o similares contados a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer su profesión;

Que, de los documentos adjuntos al expediente se tiene que el Ing. Oswaldo Isaac Anyosa Chuchón, **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en las Bases Administrativas Integradas en la Licitación Pública N° 02-2017 -MPH/CS; teniendo el Título profesional de Ingeniero Mecánico Electricista con especialidad en Mecánico Eléctrico y registrado en el Colegio de Ingenieros del Perú con Colegiatura N° 50394, asimismo cuenta con más de 02 años de experiencia en ejecución de obras, según, los certificados de trabajo que obran en autos.

Que, teniendo en consideración lo antes expuesto y en aplicación del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el Principio de Presunción de Veracidad, señala "Que la tramitación del





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario, en tal sentido, estando a lo dispuesto por la norma antes mencionada se tiene que los documentos que obran en el expediente responden a la verdad de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de resumen de experiencia en la especialidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el cambio de Ingeniero Especialista Eléctrico de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - V Etapa Ítem III; Jr. Bellido (Cdra. 01), Jr. Callao (Cdra. 03 y 04), Jr. Lima (Cdra. 03 y 04) Y Jr. La Unión (Cdra. 04)"; por el profesional propuesto **ING. OSWALDO ISAAC ANYOSA CHUCHON**, quien cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia del Proceso de Selección, **Licitación Pública N° 02-2017- MPH/CS.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Oswaldo Isaac Anyosa Chuchon, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

